BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	CERTIFICADO DE OBJETOS REPETIDOS

LA ALCALDESA LOCAL (E) DE SANTA FE, EN REPRESENTACION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

CERTIFICA

Que se expide el presente documento de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del articulo 2,8,4,4,5 del decreto No.1068 de 2015 por medio del cual se expide el "*decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*", así como a lo señalado en el inciso 3ro, del Articulo 3ro capitulo II del decretoNo.492 de 2019, por el cual se expiden "*lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital*", **donde puntualmente se establece:** *(...) no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetico igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar. (...)* **(la negrilla y lo subrayado es tomado como referencia).**

Que conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que se hace necesario suscribir múltiples contratos con objetivos idénticos, bajo la modalidad de "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", debido a las necesidades expuestas por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**, reflejadas en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024, **SE AUTORIZA** mediante el presente documento la suscripción de una serie de estos contratos, los cuales más adelante se identificaran.

Que los objetos contractuales que se autorizan suscribir mediante el presente documento para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del articulo 2,8,4,4,5 del decreto No. 1068 de 2015 y el artículo 3ro del decreto 492 de 2019 que se justifica de acuerdo con las especiales características y necesidades técnicas relacionadas en los estudios previos y serán los establecidos en lista que se anexa a este certificado.

Nota: Con el presente documento se autoriza la suscripción de los contratos relacionados en el anexo, así como las líneas del plan de adquisiciones vigencia 2024 que se adicionen durante la vigencia, los cuales tenga objeto igual a los señalados en el anexo

Dada en Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2024

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Alcaldesa Local de Santa Fe (E)

Revisó: María Clara Sarmiento-Abogada Contratista FDLSF

Alcaldía local de santa fe
Calle 21 No. 5 – 74
Código postal: 110311
Tel.601 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co